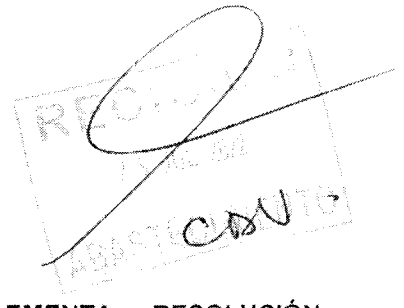




UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
AZP/CUSL Y VPRF/ncj



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 2.998/2022, QUE
AUTORIZÓ PAGO AL
PROVEEDOR SERVICIOS
ODONTOLÓGICOS LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

11232

23 JUL 2022

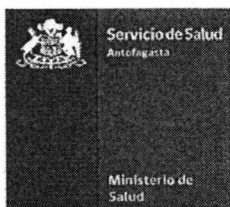
VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 860/2022, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 21 de julio en Unidad de Asesoría Jurídica; Resolución Exenta N° 2.998, de fecha 23 de marzo de 2022, por la cual fue autorizado el pago de las facturas N° 245, N° 270 y N° 283, correspondientes al año 2021, al proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Recepción Conforme N° 39, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados; Factura Exenta Electrónica N° 324, emitida con fecha 22 de abril de 2022, por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Memorándum N° 72, de fecha 18 de julio de 2022, enviado desde Subdirección Médica a Subdirección Administrativa; Correo electrónico, de fecha 13 de julio de 2022, enviado desde Departamento de Análisis y Control Administrativo; Nómina Detalle de Turnos Rezagados, de 2022, correspondiente a Turnos Rezagados Mes de Noviembre de 2021; Comprobantes de Transferencia Bancaria, de 2022, enviados por proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Boletas de Honorarios, emitidas por profesionales médicos, durante el año 2022 y correspondientes a turnos rezagados al mes de noviembre de 2021; Formulario 29, de fecha 21 de marzo de 2022, presentado ante el Servicio de Impuestos Internos por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada; Correo electrónico, de fecha 28 de marzo de 2022, enviado desde Unidad Control de Servicios Externalizados; Memorándum N° 12, de fecha 24 de marzo de 2022, enviado desde Subdirección Médica; Documentación de respaldo, de 2022, de turnos realizados en noviembre de 2021; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 757, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por Unidad de Finanzas; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.395, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público 2022; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 202, aprobado por Resolución Exenta N° 19.125, de fecha 31 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2.015, de 2022, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

CONSIDERANDO

1.- Que, por Resolución Exenta N° 2.998, de fecha 23 de marzo de 2022, fue autorizado el pago de las facturas N° 245, N° 270 y N° 283, correspondientes al año 2021, al proveedor Servicios Odontológicos Limitada.

2.- Que, mediante Memorándum N° 860, de 2022, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado la complementación del acto individualizado en el numeral anterior, autorizándose el pago de la Factura Exenta Electrónica N° 324, emitida con fecha 22 de abril de 2022, por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada, por concepto de turnos rezagados ejecutados durante el mes de noviembre y diciembre de 2021, que no fueron considerados en la Resolución Exenta N° 2.998/2022, por error administrativo al momento de recopilar los antecedentes fundantes de la misma, omitiéndose aquellos relativos a los servicios médicos de turno que ya se han mencionado, según el siguiente detalle:



RUT	FACTURA	PROVEEDOR	MONTO	RC	OBSERVACIÓN
76.133.555-3	324	Servicios Odontológicos Limitada.	\$3.406.270	0039/2022	No se consideraron turnos rezagados en regularización correspondiente a periodos de noviembre y diciembre de 2021, por servicios médicos para la Unidad de Urgencia, por error administrativo del proveedor. Sin embargo, los servicios fueron realizados y validados por la Unidad respectiva mediante Recepción Conforme N° 0039/2021.

3.- Que, sin embargo, y bajo el entendimiento de lo señalado en el documento *Recepción Conforme N° 39/2022*, emitido por Unidad Control de Servicios Externalizados, consta que los servicios médicos de urgencia, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 fueron efectivamente prestados y cumplieron con los requerimientos planteados desde las Unidades pertinentes hacia la Unidad de Abastecimiento.

Se adjunta al presente acto la Recepción Conforme N° 39/2022, emitida por Unidad Control de Servicios Externalizados, además de *Memorándum N° 72*, de 2022, enviado desde Subdirección Médica a Subdirección Administrativa en el cual se señala que los servicios prestados por profesionales médicos quedaron rezagados y se les adeuda a aquellos el pago por las prestaciones otorgadas a pacientes de nuestro Establecimiento en el Servicio de Urgencia.

Además se incorporan antecedentes de pagos efectuados por la empresa Servicios Odontológicos Limitada a profesionales médicos, además de Documentación clínica de respaldo, de 2022, de servicios prestados en noviembre y diciembre de 2022 en el Servicio de Urgencia a pacientes del Hospital Regional de Antofagasta.

4.- Que, por los servicios entregados a pacientes de este Establecimiento, la empresa Servicios Odontológicos Limitada ha emitido la siguiente factura:

N° DE RECEPCIÓN CONFORME	N° DE FACTURA	FECHA	VALOR
39	324	22/04/2022	\$3.406.270.-

5.- Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 757, de fecha 22 de julio de 2022, cuya glosa permite el pago de los servicios prestados por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada.

Finalmente, se debe tener presente que como institución no podemos enriquecernos sin causa en detrimento de nuestros proveedores por lo que a juicio de esta autoridad se ha estimado procedente complementar la Resolución Exenta N° 2.998/2022 y autorizar el pago de la Facturas N°324/2022, ya que su emisora efectivamente cumplió con la prestación de los servicios ya descritos.

RESUELVO

1° **COMPLEMENTÉSE**, en sus antecedentes y en su parte resolutive la Resolución Exenta N° 2.998, de fecha 23 de marzo de 2022, por la que a continuación se indica, quedando de la siguiente manera:



"RESUELVO

1° REGULARÍCESE la contratación del proveedor Servicios Odontológicos Limitada, Rut N° 76.133.555-3, domiciliado en calle 14 de Febrero N° 2065, Oficina 1204, Antofagasta, por compra de servicios médicos de turno, prestados entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 a pacientes del Hospital Regional de Antofagasta.

2° AUTORÍCESE el pago de las Facturas N°245; N°270, N°283 y N° 324, correspondientes al año 2022, correspondientes a los Servicios Médicos para la Unidad de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta, al proveedor Servicios Odontológicos Limitada, Rut N°76.133.555-3, por el monto total de \$235.899.245.-

3° IMPÚTESE el gasto que irroge la presente contratación al ítem Presupuestario N°22129991601, denominado "Compra Consultas Médicas", correspondiente al año 2022.

4° PROCÉDASE por parte de la Unidad de Fiscalía Administrativa, dependiente de Contraloría Interna del Establecimiento a la instrucción de un procedimiento disciplinario para determinar eventuales responsabilidades administrativas, en la presente contratación, señalados en la presente resolución.

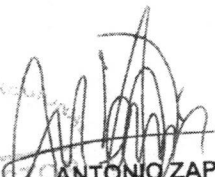
5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta."

2° DÉJESE ESTABLECIDO que se complementa el monto total de la regularización contemplada en la Resolución Exenta N° 2.998/2022, en la suma de \$3.406.270.- (Tres millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta pesos).

3° AUTORÍCESE el pago de la Factura N° 324, de fecha 22 de abril de 2022, emitidas por el proveedor Servicios Odontológicos Limitada, por la suma de dinero indicada en el resuelto 2° de la presente resolución, correspondiente a servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva y respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 757, de 2022, emitido por la Unidad de Finanzas del Establecimiento.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: N° 860/2022
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica